

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**DONOSO DONOSO, FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESION INTESTADA**", Expte. N° SA-00192-C-2025;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante Francisco Antonio DONOSO DONOSO C.I. 124.547, falleció el día 28 de abril de 1975 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos del causante Maria Estela DONOSO DNI. 11.575.805, nacida el día 10 de octubre de 1954 en San Martín Provincia de San Luis, Luis Antonio DONOSO DNI. 13.097.056, nacido el día 27 de junio de 1957 en San Martín Provincia de San Luis, y Jorge Antonio DONOSO DNI. 11.860.972, nacido el día 05 de agosto de 1955 en San Martín Provincia de San Luis.-

III.- Que, como consta en autos, se encuentra agregada la inscripción realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Francisco Antonio DONOSO DONOSO C.I. 124.547, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos Maria Estela

DONOSO DNI. 11.575.805, Luis Antonio DONOSO DNI. 13.097.056 y Jorge Antonio DONOSO DNI. 11.860.972.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza